



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°101/2026.-

GILBERT, 23 de junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°742- L.1-F°87 - Año 2026 (Expte N°177- L1- F°38- del HCD), La Ordenanza N° 1159/2026, sancionada el día 19/06/2026 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 22/06/2026 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°1159/2026- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. -

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 23 de junio de 2026.-



